



# Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 115 Fax: 965552935

[www.ibi.es](http://www.ibi.es)

RECURSOS HUMANOS

**Convocatoria:** BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL TRABAJADOR/A SOCIAL

## ANUNCIO RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS FRENTE A LA BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS

Examinada el Acta del Tribunal Calificador de fecha 13 de noviembre de 2020, una vez revisadas las alegaciones interpuestas frente a los resultados publicados de la baremación de la fase de concurso, **HAGO CONSTAR:**

**PRIMERO.-** Se presenta alegación por parte de la **aspirante con NIF n.º 2168\*\*\*\***, en la que expone que *"la experiencia laboral en el puesto de Trabajadora Social ha sido valorada en el apartado 2.2 en vez de en el 2.1, por lo que solicita sea revisada la valoración ya que la experiencia aportada es para el mismo puesto que se pretende cubrir."*

Revisado lo expuesto por la interesada, así como toda la documentación presentada por la misma, el Tribunal acuerda **DESESTIMAR LA ALEGACIÓN**, argumentando lo siguiente:

1.- Las bases de la convocatoria establecen en su base primera que **la naturaleza del puesto convocado es Funcionario**.

2.- Según la documentación aportada por la aspirante, la misma prestó servicios como **funcionaria interina** Técnica Media de Servicios Sociales, subgrupo A2, en el Ayuntamiento de Quart de Poblet desde el 10/04/2017 al 16/07/2017, es decir un total de 3 meses.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Quart de Poblet se puntuaron de acuerdo con lo previsto en el punto 2.1 de la fase de CONCURSO *"Tiempo de servicios prestado en puestos de trabajo de administraciones públicas, que pertenezcan al mismo grupo de titulación al del puesto que haya de proveerse e igual naturaleza jurídica funcional o laboral y, en su caso, sector, cuerpo, escala, clase, subgrupo y categoría profesional"*, siendo el total de la puntuación obtenida en este punto 0'3 puntos (3 meses x 0'1= 0'3 puntos)

3.- De acuerdo con el certificado de Datos del Registro de Personal de la Generalitat, la interesada prestó servicios en la Consellería de Bienestar Social mediante **contrato laboral** desde el 01/06/2010 hasta el 31/12/2010, un total de 7 meses. La puntuación otorgada fue 7 meses x 0'075= 0'525 puntos.

4.- Según el Certificado de servicios prestados del Ayuntamiento de Ibi la aspirante prestó servicios como Trabajadora Social para el Ayuntamiento de Ibi mediante **contrato de trabajo temporal**, desde el 17/07/2017 hasta la expiración del plazo de presentación de solicitudes, es decir, un total de 35 meses. La puntuación otorgada fue 35 meses x 0'075= 2'625 puntos.

5.- Los servicios prestados en el La Consellería de Bienestar Social y en el Ayuntamiento de Ibi fueron en **régimen laboral** por lo que se puntuaron de acuerdo con lo previsto en el punto 2.2 de la fase de CONCURSO *"Tiempo de servicios prestados en puestos de trabajo de administraciones públicas, que pertenezcan al mismo o superior grupo de titulación, sin otro requisito adicional"*, siendo el total de la puntuación obtenida 3'150 puntos.

Por lo que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la puntuación otorgada se considera correcta.



# Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 115 Fax: 965552935

[www.ibi.es](http://www.ibi.es)

RECURSOS HUMANOS

**SEGUNDO.-** Se presenta alegación por parte de la **aspirante con NIF n.º \*\*\*\*9123** en la que expone que *“habiendo participado en la fase de baremación de méritos de la bolsa de empleo de Trabajador/a Social, se me otorga puntuación de 2,625 por tener experiencia en Administración publica en mismo o superior grupo sin otro requisito adicional”,* y solicita *“Que se puntúe dicha experiencia con 0,1 puntos por mes trabajado, pues mi experiencia ha sido en el mismo puesto y grupo al del puesto a proveer (.../...)”*

Revisada la alegación, así como toda la documentación presentada por la aspirante el Tribunal acuerda **DESESTIMAR LA ALEGACIÓN**, argumentando lo siguiente:

1.- Las bases de la convocatoria establecen en su base primera que **la naturaleza del puesto convocado es Funcionarial**.

2.- Según la documentación aportada por la aspirante, la misma prestó servicios como Trabajadora Social para el Ayuntamiento de Ibi mediante **contrato de trabajo temporal** desde el 3 de julio de 2017 hasta a expiración del plazo de presentación de solicitudes, es decir un total de 35 meses, procediéndose a puntuar la misma de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2 de la fase de CONCURSO *“Tiempo de servicios prestados en puestos de trabajo de administraciones públicas, que pertenezcan al mismo o superior grupo de titulación, sin otro requisito adicional”*.

3.- Por tanto, puesto que la experiencia profesional que se acredita lo es mediante **“contrato de trabajo temporal” y no como “funcionario”**, ha de aplicarse el baremo establecido en el apartado **2.2.** de la fase de CONCURSO, es decir 0'075 puntos por mes completo, siendo la puntuación de la misma 2'625 puntos.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo expuesto, se considera que la baremación realizada es correcta.

**TERCERO.-** La publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ibi, así como en su página web tendrá la consideración de notificación a todos los efectos, de acuerdo con establecido en la base séptima de las que rigen la convocatoria.

La Secretaria del Tribunal, Susana Venteo Climent.